

Notaría Trigésima Séptima

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
CONSULTORÍA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC
CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

**LA COMPAÑÍA EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA. Y
LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA HUMANA S.A.S.**

CAPITAL SOCIAL: USD 400,00

DI 3 COPIAS

F.G.

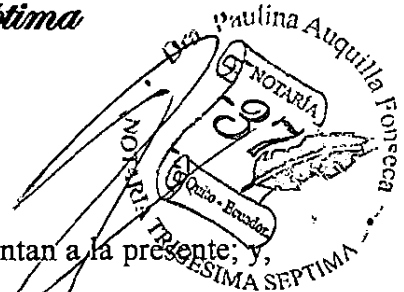
ESCRITURA NÚMERO: 2016 – 17 – 01 – 37 P

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor **ENRIQUE LUIS BELTRAN MATA**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **EBM & ASOCIADOS CIA.**

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



LTDA., conforme a los documentos que se adjuntan a la presente; y, el señor NELSON ROJAS RODRIGUEZ, de estado civil divorciado, en su calidad de Representante Legal y como Apoderado Especial de la compañía CONSULTORÍA HUMANA S.A.S., conforme al documentos que se agregan a la presente. Los comparecientes declaran que son de nacionalidad venezolana y colombiana, respectivamente, domiciliados el primero en esta ciudad de Quito y el segundo en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de constitución con declaración juramentada de la compañía limitada denominada **CONSULTORÍA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública de constitución de compañía con declaración juramentada: señor ENRIQUE LUIS BELTRAN MATA, de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General

Notaría Trigésima Séptima

y como tal Representante Legal de la compañía EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA., según consta en el nombramiento adjunto a la presente como documento habilitante; y el señor NELSON ROJAS RODRIGUEZ, de nacionalidad colombiana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por la ciudad de Quito, en su calidad de Representante Legal y como Apoderado Especial de la compañía CONSULTORÍA HUMANA S.A.S, ambos comparecen bajo las calidades antes mencionadas. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**

Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y las leyes conexas.

CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO UNO.-

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y LEY GOBERNANTE.- La Compañía se denominará **CONSULTORÍA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA. LTDA.**, cuya denominación constituirá propiedad de la compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público. La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias o mandatarios en otras ciudades del país o del extranjero. Podrá así mismo trasladar el domicilio social a otra ciudad del país cumpliendo lo que dispone la ley para el caso. **ARTÍCULO DOS.- DURACIÓN.-** Esta compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que la Junta

Notaría Trigésima Séptima



General resuelva la prórroga del Contrato Social, o su disolución anticipada. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.**

Compañía tendrá como objeto social: a) La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, eficiencia y control, información administrativa, etc.- b) Servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: relaciones públicas, comunicaciones, diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos y procedimientos de control.- c) Supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUATRO.- CAPITAL SUSCRITO.-**

El capital suscrito de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), que estará dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.- **CUATRO PUNTO UNO.-** Los Certificados de Participación serán autorizados y suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- **CUATRO PUNTO DOS.- DERECHOS.-** Las participaciones dan derecho a voto en las Juntas Generales de Socios en proporción a su valor pagado. Para tomar parte de las Juntas es necesario que el Socio

Notaría Trigésima Séptima

conste como tal en el libro de socios y participaciones.- **CUATRO PUNTO TRES.- TRASPASO DE PARTICIPACIONES.-** En lo relativo a la cesión de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CUATRO PUNTO CUATRO.- PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN.-** En caso de pérdida de los certificados de aportaciones, se procederá a reemplazarlos en la forma prevista por la Ley. **ARTÍCULO CINCO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los intervinientes, en calidad de socios, declaran que el capital social de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad y será pagado en un cien por ciento, una vez se termine el proceso de constitución, en una institución financiera.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTÍCULO SEIS.- DE LA JUNTA GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- Es el Órgano Supremo de gobierno de la compañía, formado por los socios legalmente convocados y constituidos. Será presidida por el Presidente de la Compañía, y ejercerá la secretaría el Gerente General, sin perjuicio de que la Junta designe Presidente y Secretario Ad-Hoc a falta de éstos. Son atribuciones de la Junta General los siguientes: a) Resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía, su disolución anticipada, su reactivación, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, o cualquier otro asunto que implique reforma del Contrato Social o Estatuto; b). Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; c) Conocer y aprobar el informe del Gerente General, así como las cuentas y balances que presenten los administradores; d) Disponer que se inicien las acciones pertinentes contra los administradores, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por parte de los socios, de acuerdo a la Ley; e) Interpretar

Notaría Trigésima Séptima



obligatoriamente las cláusulas del Contrato Social y/o del Estatuto Social, cuando hubiere duda sobre su inteligencia; f) Designar al Presidente y al Gerente General, fijar sus remuneraciones, y removerlos por causas legales, procediendo a la designación de sus reemplazos, cuando fuere necesario; g) Las demás que no hubieren sido expresamente previstas para algún órgano de la Compañía.

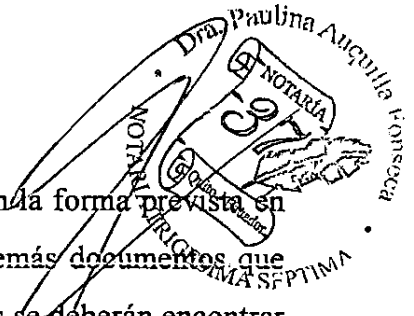
ARTÍCULO SIETE.- JUNTAS ORDINARIAS.- Las juntas Generales Ordinarias, se reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del respectivo ejercicio económico. En estas Juntas deberá tratarse al menos sobre lo siguiente: a) Conocer el informe anual del Gerente General, el balance general, las cuentas y el estado de pérdidas y ganancias, y acordar la resolución correspondiente; b) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; c) Cualquier otro asunto constante en la convocatoria. **ARTÍCULO OCHO.-**

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. La convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora exactos de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, ésta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de socios presentes; si a pesar de la segunda convocatoria no se reuniere la Junta General, se efectuará una tercera convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha de la primera reunión y tal tercera sesión se reunirá con el número de

Notaría Trigésima Séptima

socios que asistan a la misma. Tanto en la segunda convocatoria como en la tercera no se podrá modificar el objeto de la reunión. Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o por el Presidente en ausencia de aquél, sin perjuicio de la facultad conferida a los socios, de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NUEVE.- INSTALACIÓN Y QUÓRUM DECISORIO.-** La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los socios que consten como tales en el Libro de Socios y Participaciones. Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de una hora de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley. **ARTÍCULO DIEZ.- DE LAS ACTAS.-** Las deliberaciones de la Junta General se asentarán en un Acta, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. En el caso de Juntas Universales, deberán firmar el Acta todos los asistentes, bajo pena de nulidad. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que

Notaría Trigésima Séptima



justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en el Estatuto; se incorporarán los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las Actas se deberán encontrar debidamente foliadas y podrán ser aprobadas en la misma sesión, o a más tardar dentro de los quince días posteriores. **ARTÍCULO**

ONCE.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en cualquier tiempo, en el domicilio principal de la compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DOCE.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio de la República del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los temas a tratarse. Las Actas de las Juntas Universales serán firmadas por todos los asistentes, bajo pena de nulidad. **CAPÍTULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN.-**

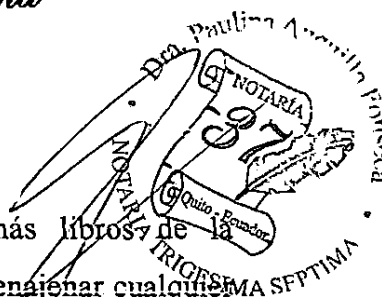
ARTÍCULO TRECE.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones y deberes que señalen la ley y los estatutos sociales. **ARTÍCULO**

QUINCE.- DEL PRESIDENTE.- La Junta General nombrará al Presidente, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente del Gerente General, desempeñará sus funciones por un período de cinco años. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su reemplazo; b) Presidir las sesiones de la

Notaría Trigésima Séptima

Junta General; c) Suscribir, junto con el Secretario, las Actas de las Juntas Generales; d) Extender junto con el Gerente General, los certificados de aportación y los certificados de participación; e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere el presente Estatuto, los reglamentos y resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia del Presidente, la Junta General designará su reemplazo por el tiempo que falta para completar el período. **ARTÍCULO DIECISÉIS: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, será subrogado por el Presidente. **ARTÍCULO DIECISIETE.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente del Presidente. Desempeñará sus funciones por un período de cinco años. El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General; b) Obligar a la Compañía y ejecutar a su nombre todo acto, contrato o gestión permitidos por la Ley y el Estatuto Social, que ya directa o indirectamente se dirija al cumplimiento del objeto social; c) Designar y remover al personal de la Compañía, contratar a los empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones y resolver sobre la terminación de tales contratos, sujetándose en todo caso a la Ley; d) Intervenir como Secretario en las sesiones de la Junta General, y certificar con su firma las copias de las Actas de las Juntas Generales y demás libros y documentos de la Compañía; e) Convocar a la Junta General; f) Presentar a la Junta General el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un informe detallado sobre la marcha de la compañía; g) Cuidar que se

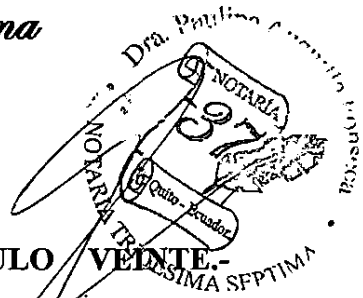
Notaría Trigésima Séptima



lleve correctamente la contabilidad y los demás libros de la Compañía; h) Adquirir en favor de la compañía o enajenar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, a cualquier título, y constituir gravámenes sobre éstos. Para vender bienes inmuebles y para constituir gravámenes sobre éstos, necesitará de la aprobación previa de la Junta General; i) Extender, avalar, endosar, pagar, protestar, tener y realizar cualquier otra operación inherente a los títulos valores a nombre de la compañía, tales como letras de cambio, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; así como abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar la apertura de cartas de crédito, constituir garantías aduaneras y todas las operaciones bancarias necesarias en el giro ordinario de la compañía; j) Invertir, a nombre de la compañía, en acciones, participaciones o derechos en otras compañías; k) Determinar la organización y funcionamiento de las oficinas y departamentos que fueren necesarios para la marcha de la compañía; l) Ejercer todas las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para la defensa judicial o extrajudicial de los intereses de la compañía; m) Presentar a la Junta General el proyecto de Presupuesto anual y el Plan General de Actividades; n) Otorgar procuración judicial a favor de un abogado que patrocine los derechos del Mandante en cualquier clase de procesos, judiciales, administrativos o arbitrales, como actor, demandado, tercerista o parte interesada, ejerciendo todos los derechos que la Ley permita, lo que incluirá las facultades de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de pleitos, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que verse el litigio o tomar posición de ellas; o) Conferir Poderes Especiales. Para otorgar Poderes Generales necesitará

Notaría Trigésima Séptima

autorización de la Junta General; p) Presentar a la Junta General la propuesta de distribución de las utilidades del respectivo ejercicio; q) Las demás atribuciones contempladas en la Ley y este Estatuto, y resoluciones de la Junta General. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente estará en sus funciones por el periodo de cinco años. Le corresponde al Vicepresidente subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su reemplazo. **CAPÍTULO QUINTO.- DE LOS SOCIOS.- ARTÍCULO DIECINUEVE.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son derechos de los socios especialmente los siguientes: a) Intervenir en las Juntas Generales; b) Participar en los beneficios sociales en proporción a sus participaciones; c) Participar en la misma proporción en la división del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; d) Intervenir con voz y con voto en las Juntas Generales; e) Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital; f) Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; h) Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes; i) Pedir la convocatoria de la Junta General, en la forma establecida en la Ley de Compañías, siempre que concurrieren el o los socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Son obligaciones de los socios principalmente: uno) Pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en este Estatuto; caso contrario la compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en la Ley de Compañías; dos) No interferir en modo alguno en la administración de la compañía; tres) Los demás contemplados



en la Ley o en este Estatuto. **ARTÍCULO VEINTE.- REPRESENTACIÓN.-** Los socios podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante Poder conferido por escrito, mediante instrumento público o privado, y con carácter especial para cada Junta, a menos que le haya sido legalmente conferido un poder general o la representación general. **CAPÍTULO SEXTO.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, FONDO DE RESERVA, EJERCICIO ECONÓMICO.- ARTÍCULO VEINTIUNO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Esta compañía se disolverá de pleno derecho al término del plazo fijado para su duración, salvo que la Junta General acuerde la prórroga del plazo de duración del Contrato Social. La compañía podrá reactivarse en cualquier tiempo después de su disolución, mientras la liquidación no hubiere culminado mediante la inscripción de la resolución respectiva. En lo demás se estará a lo previsto en la Ley de Compañías y demás Leyes y regulaciones aplicables. **ARTÍCULO VEINTIDÓS.- LIQUIDADOR.-** El Gerente General de la compañía asumirá las funciones de liquidador de la compañía, a menos que la Junta General designe a persona distinta, o que hubiere oposición entre los socios. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.- RESERVA LEGAL.-** De acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías, la compañía destinará un cinco por ciento de sus utilidades líquidas anuales hasta el límite establecido por la Ley. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- RESERVA ESPECIAL.-** La Junta General podrá acordar, una vez cumplidas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, la formación de un fondo adicional de reserva, para lo cual podrá destinar parte o la totalidad de las utilidades líquidas anuales. Sin embargo, para este último caso hará falta el consentimiento unánime

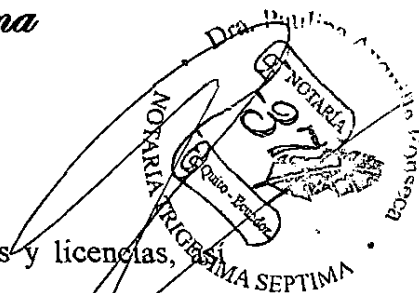
Notaría Trigésima Séptima

de los socios, caso contrario tendrán derecho al menos a la distribución del cincuenta por ciento de las utilidades en proporción a sus participaciones. **ARTÍCULO VEINTICINCO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **TERCERA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Los socios declaran expresamente que no se reservan provecho ni ventaja particular alguna, ni premio, corretaje, beneficio o comisión. Declaran que las participaciones que integran el capital social se hallan suscritas y se pagarán en su totalidad cuando la compañía tenga personalidad jurídica, plazo que no será mayor a doce meses, contados a partir de la inscripción correspondiente, según el siguiente cuadro de integración de capital:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIÓN (%)	TIPO DE INVERSIÓN
EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA.	192,00	192	48 %	Nacional
CONSULTORIA HUMANA S.A.S	208,00	208	52 %	Extranjera Directa
TOTAL	400,00	400	100%	

CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** los comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO que ha cumplido

Notaría Trigésima Séptima



con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

SEXTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- (UNO) Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de integración de capital una vez constituida la compañía; Así mismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución; en todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de la mediación conforme lo establece la ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. **.-DOS)** Los socios nombran por unanimidad, en calidad de Gerente General al Señor ENRIQUE LUIS BELTRAN MATA; y en calidad de Presidente al señor NELSON ROJAS RODRIGUEZ. **.- TRES)** Los comparecientes expresamente autorizan al DOCTOR GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA, para que efectúe todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura así como para la correcta y legal existencia de CONSULTORÍA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA. LTDA., incluyendo pero sin limitar los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señora

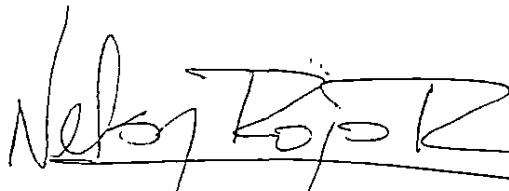
Notaría Trigésima Séptima

Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma, que está firmada por el Doctor Giuseppe Jiménez, con matricula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa guion dieciocho del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



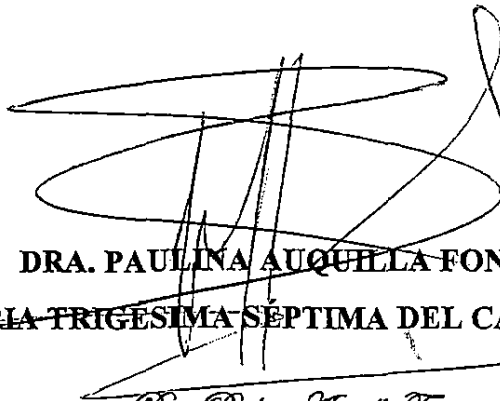
ENRIQUE LUIS BELTRAN MATA

PASS. 082968814



NELSON ROJAS RODRIGUEZ

PASS. PE095399



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 27/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7736181

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1391775083001 ECUADOR TAX COMPANY CIA. LTDA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSULTORIA HUMANA ECUADOR CONHUMANAE C.A. LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

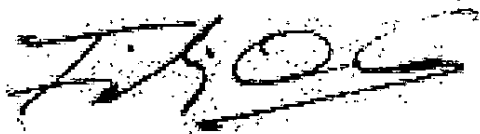
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

1072030

09/08/2016 4.30 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

239

CONFIDENTIALITY / PASSEPORT

Yours Truly	Paul Elliott / Writing Studio	Provencher & P. J. Elliott
P	VEN	082968814

082958814

BELTRAN MATIA

ENRIQUE LUIS

VENEZOLANA

10 / Dic / Dec / 1967

23 / Enero / Jan / 2014

13/Eno/Jan/2010

Yusuf / Ibrahim's agreement

Dr. J. B. McPherson

27

Schedule the Interview for / Person(s) for
8235753
 Sero / Ser
M
 Larger the Mandarins / Place of birth
BARCELONA VEN

20

P<VENBELTRAN<MATAC<<ENRIQUE<LUIS<<<<<<<<<<<<<<<<
0829688148VEN67121Q1M19012298235753<<<<<<<<74

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 19 numeral 5 de la ley Notarial. Es Fiel
Copia de Original. En fe del día 14 de Mayo del 2007
Quito, E.

Dr. Darío Andrade Afellano.
NOTARIO

17-0510

2

विष्णु

Am
M
W

Lugar de Expedición / Place Of Issue
QUITO
 Número de Identificación / N° of Identity
Múltiples
 Tipo / Type
12 XI EC
 Apellido, Nombre(s) / Surname, Given Name(s)
BELTRAN MATA ENRIQUE LUIS
 Número de Pasaporte / Passport No.
082968814
 Observaciones / Remarks
VISA VÁLIDA POR 1 AÑO
 Fecha de Emisión / Valid From
15/07/2015
 Fecha de Expiración / Valid Until
14/07/2016
 Número de Documento / Document No.
ULA8Y2AO
 Actividad / Activity
RESIDENCIA TEMPORAL EMEV
 Fecha de Emisión / Valid From
10/12/1967
 Nacionalidad / Nationality
VENEZOLANA
 Valor / Value
\$200.00
0200951



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792617596001
EBM&ASOCIADOS CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BELTRAN MATA LUIS ENRIQUE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

24/09/2015

FEC. INSCRIPCIÓN:

24/09/2015

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N63-84 Intersección: SUECIA Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: QUILATES Piso: 10 Oficina: 101 Carretera: N/A Kilometro: S/N Camino: N/A Referencia ubicación: UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Telefono Domicilio: 022408646 Email: ebletranmata@gmail.com Celular: 0984889425 Telefono Trabajo: 022408646

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	\ ZONA S\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000804467

Fecha: 15/10/2015 15:40:37 PM

000011



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792617596001

RAZÓN SOCIAL:

EBM&ASOCIADOS CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/09/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N63-84 Interseccion: SUECIA Referencia: UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: QUILATES Piso: 10 Oficina: 101 Carretero: N/A Kilometro: S/N Camino: N/A Telefono Domicilio: 022408646 Email: ebletranmata@gmail.com Celular: 0984889425 Telefono Trabajo: 022408646



Código: RIMRUC2015000804467

Fecha: 15/10/2015 15:40:37 PM



Factura: 002-002-000005886

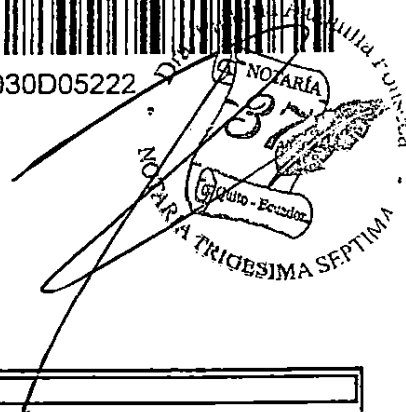


20151701030D05222

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701030D05222					
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BELTRAN MATA ENRIQUE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	082968814	VENEZOLANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



2015

EBM&ASOCIADOS CIA.LTDA.

QUITO, veinte y dos de Septiembre del dos mil quince

Señor(a)
BELTRAN MATA LUIS ENRIQUE

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía EBM&ASOCIADOS CIA.LTDA., otorgada el día veinte y dos de Septiembre del dos mil quince ante el/la Notario(a) TRIGESIMO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
BELTRAN MATA LUIS ENRIQUE
BELTRAN SUAREZ MARIA LAURA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía EBM&ASOCIADOS CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

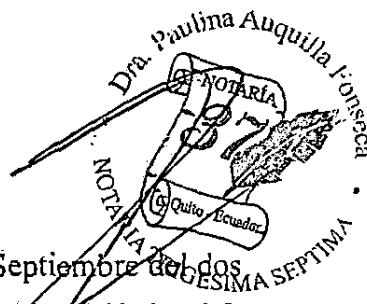


BELTRAN MATA LUIS ENRIQUE
GERENTE GENERAL
PASAPORTE: 082968814

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2015-17-01-30-D0005222

Factura No.: 002-002-00005886



En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y dos de Septiembre del dos mil quince; ante mí DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO, Notario(a) TRIGESIMO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BELTRAN MATA LUIS ENRIQUE, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 082968814 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad VENEZOLANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía EBM&ASOCIADOS CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

Identificación: 1711931350



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

TRÁMITE NÚMERO: 64882

97L2775PXBSXCR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	44881
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14857
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EBM&ASOCIADOS CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BELTRAN MATA LUIS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	082968814
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

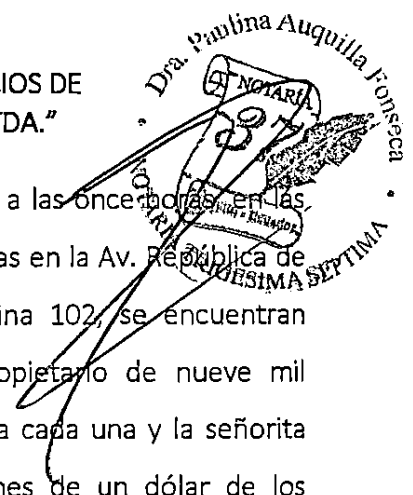
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
(Delegada - Resolución 003-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA."



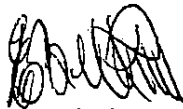
En la ciudad de Quito, el quince de julio del dos mil dieciséis, a las once horas, en las oficinas de la compañía EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA., ubicadas en la Av. República de El Salvador N36.84 y Suecia, Edificio Quilate, piso 10, oficina 102, se encuentran presentes los Socios: señor Enrique Luis Beltrán Mata propietario de nueve mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la señorita María Laura Beltrán Suarez propietaria de mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Socios presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por lo tanto resuelven constituir la presente Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta de la Junta la señorita María Laura Beltrán Suarez y como Secretario el señor Enrique Luis Beltrán Mata y Presidenta la señorita María Laura Beltrán Suarez. Una vez constituida la Junta, La Presidenta ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el Secretario realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al punto de orden del día: 1) Conocimiento y aprobación para que la compañía EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA., forme parte de la compañía CONSULTORIA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA. LTDA., en calidad de Socio. La Presidenta pone a consideración de los socios, para su aprobación, el orden del día a tratar y la Junta sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados y que la documentación pertinente ha sido puesta a su disposición previamente. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer y único punto del orden del día: 1) Conocimiento y aprobación para que la compañía EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA., forme parte de la compañía CONSULTORIA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA. LTDA., en calidad de Socio. Toma la palabra el Secretario quien indica a la Junta que por convenir a los mutuos intereses y con el afán de expandir la actividad comercial de la compañía, mociona a la Junta que la compañía EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA., forme parte de la compañía CONSULTORIA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA. LTDA.,

10.000.000

en calidad de Socio con la participación del 48 % con un capital del USD 192,00, dividido en 192 participaciones de USD 1,00 cada una. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba por unanimidad que la compañía EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA., forme parte de la compañía CONSULTORIA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA. LTDA., en calidad de Socio conforme lo descrito anteriormente. Tratado el único punto del orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia de los socios y de los presentes, en unanimidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta declara concluida la sesión a las doce horas.

f) Enrique Luis Beltrán Mata, Socio- Secretario; f) María Laura Beltrán Suarez, Socia- Presidenta.

RAZON.- Certifico que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía "EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA.", celebrada el 15 de Julio del 2016. **LO CERTIFICO.-** Quito, 15 de Julio del 2016.



Sr. Enrique Beltrán Mata
SECRETARIO

CONSULTORÍA HUMANA S.A.S.

ACTA No. 002-2016

REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CONSULTORÍA HUMANA S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día cinco (05) de julio del año 2016, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Calle 106 # 37-23 Oficina 302 se congregó en reunión universal y extraordinaria, la Asamblea General de Accionistas de CONSULTORÍA HUMANA S.A.S. La reunión se verificó sin necesidad de convocatoria previa por estar representado el cien por ciento (100%) de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad.

Asistieron a la reunión las siguientes personas, en representación de las acciones que se relacionan a continuación:

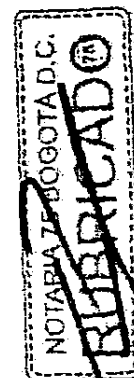
ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL
Henry Salazar Henao	Sí mismo	20%
Humberto Sandoval Barrera	Sí mismo	20%
Miguel Antonio González Ramírez	Sí mismo	20%
Nelson Rojas Rodríguez	Sí mismo	20%
Jorge Sáenz Espinosa	Sí mismo	20%
TOTAL		100%

CONSTANCIAS INICIALES

- a) Por guardar silencio los estatutos y conforme lo previsto en el artículo 38 de la Ley 1258 de 2008, las prohibiciones contenidas en los artículos 155, 185, 202, 404, 435 y 454 del Código de Comercio no se le aplican a CONSULTORÍA HUMANA S.A.S.

A continuación el señor Nelson Rojas Rodríguez da lectura al orden del día propuesto para esta reunión:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Propuesta y autorización de apertura de filial en la República del Ecuador:
 - 4.1. Determinación de los accionistas de la filial en Ecuador y los porcentajes de participación
 - 4.2. Asignación del domicilio de la filial en Ecuador
 - 4.3. Definición del capital de apertura de la filial en Ecuador
 - 4.4. Definición de la o las actividad(es) económicas de la filial en Ecuador
 - 4.5. Nombramiento del representante legal de la filial en Ecuador
 - 4.6. Establecimiento de las facultades del representante legal de la filial en Ecuador



20160705

5. Lectura y Aprobación del acta.

A continuación se da inicio a la reunión de acuerdo al orden del día anterior, el cual es aprobado por unanimidad de los Asambleístas:

1. Verificación del quórum.

Se constató que se encuentra presente y debidamente representado, en los términos del artículo 184 del Código de Comercio, el cien por ciento (100%) de las acciones en que se divide el capital suscrito, razón por la cual, el Gerente anunció que existe quórum para deliberar y decidir válidamente y declaró abierta la sesión, la cual transcurrió de acuerdo con el orden del día para el cual fue convocada la Asamblea, el que fue aprobado por unanimidad de los votos presentes.

2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.

Por unanimidad de los votos presentes se determinó que Presidirá la reunión el señor Jorge Sáenz Espinosa y actuará como Secretario el señor Humberto Sandoval Barrera, quienes aceptaron su designación.

3. Aprobación del orden del día

Por haber sido aprobado por unanimidad de los votos presentes, se da por agotado este punto.

4. Propuesta y autorización de apertura de filial en la República del Ecuador

En este punto de la reunión intervienen los señores Nelson Rojas y Humberto Sandoval, ambos accionistas de la sociedad, quienes presentan su informe sobre el estado de la apertura de una filial en la República del Ecuador, conforme los lineamientos y tratativas conocidas por todos los accionistas, los que reposan en Memorando de Entendimiento suscrito con Enrique Betrán Matta en su calidad de Representante Legal de la compañía EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA., documento que es leído en su totalidad y se adjunta a la presente acta como anexo.

Teniendo presente la totalidad de las condiciones de negociación establecidas en el MOU se propone la votación para determinar si se aprueba la apertura de la filial en Ecuador.

Una vez realizado el conteo de votos, la Asamblea General de Accionistas de CONSULTORÍA HUMANA S.A.S., por unanimidad de las acciones presentes y hábiles para votar en la reunión, titulares del cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado, aprueba la apertura de una filial en Ecuador, bajo las siguientes condiciones:

4.1. Determinación de los accionistas de la filial en Ecuador y los porcentajes de participación



CONSULTORÍA HUMANA S.A.S.

Con la intención de establecer con claridad la composición accionaria de la filial en el momento de su constitución ante los accionistas de la Sociedad, en este punto se señala que la filial en Ecuador se constituirá con la siguiente participación accionaria:

EBM & ASOCIADOS CIA. LTDA. (Socio)	Consultoría Humana S.A.S. (La Sociedad)	Total
48%	52%	100%

Asimismo, se deja claro ante los accionistas la negociación que se llevó a cabo sobre los resultados del socio durante los dos primeros años de funcionamiento de la filial de Ecuador y su correspondiente impacto en su porcentaje de participación, de ser estos negativos.

Per unanimidad de los votos presentes se aprobó la anterior composición accionaria de la filial en Ecuador en el momento de su constitución.

4.2. Asignación del domicilio de la filial en Ecuador

El Presidente señala que en los estudios financieros y de mercado que se realizaron para tomar la decisión de apertura de la filial en Ecuador, se reflejó que el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, se presenta como un lugar estratégico para los intereses de la Sociedad. De acuerdo a los estudios llevados a cabo por la Gerencia y por los accionistas, Quito reúne características adecuadas para el desarrollo de los negocios de la Sociedad.

Los accionistas estudian la propuesta y por unanimidad de las acciones en que se divide el capital social la votan favorablemente.

4.3. Definición del capital de apertura de la filial en Ecuador

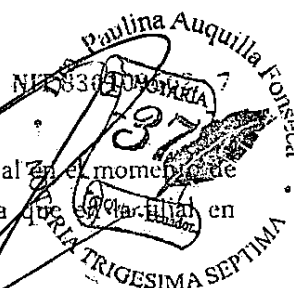
El análisis financiero llevado a cabo por la Gerencia y por el socio deriva en que el capital mínimo necesario para la apertura y correcto funcionamiento de la filial en Ecuador durante su proceso de asentamiento es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400).

Se pone la propuesta a consideración de los accionistas, quienes votan unánimemente a favor de la aprobación.

4.4. Definición de la o las actividad(es) económicas de la filial en Ecuador y del objeto social de la filial

Se propone establecer como actividad económica de la filial la misma actividad económica que lleva a cabo la Sociedad en Colombia, esto es: 7020 - Actividades de consultoría de gestión.

Esta clase incluye:



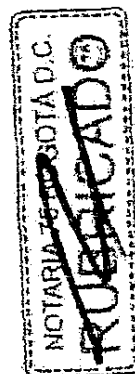
- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Esta clase excluye:

- El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».
- El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910, «Actividades jurídicas».
- Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».
- Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad».
- Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320, «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».
- Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810, «Actividades de agencias de empleo».
- Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560, «Actividades de apoyo a la educación».

En línea con lo anterior, se propone que el objeto social de la filial sea el mismo objeto social de la Sociedad en Colombia, de ser esto posible de acuerdo a las leyes vigentes en la República del Ecuador. A continuación se transcribe lo que será el objeto social de la filial:

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: 1.-) Presentación de servicios profesionales en los campos de a.-) Consultoría organizacional y humana. b.-) Asesorías pedagógicas y de capacitación para el desarrollo del talento humano. c.-) Asesoría en salud mental de las organizaciones. d.-) Desarrollo de investigaciones y publicaciones de los objetivos anteriormente mencionados. 2.-) El objeto social no estará limitado exclusivamente a las anteriores actividades, sino que también podrá extenderse en un futuro a otras actividades diferentes y/o complementarias que a bien decidan los socios.



CONSULTORÍA HUMANA S.A.S.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que sean, fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades principales o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

PARÁGRAFO. *La sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros, salvo que cuente con el voto unánime y favorable de sus asociados.*

Una vez realizado el conteo de votos, por unanimidad de las acciones presentes la Asamblea aprueba la actividad económica y el objeto social de la filial en Ecuador.

4.5. Nombramiento de administradores con facultades de representación legal de la filial en Ecuador

Se advierte a esta Asamblea que, conforme a las normas de ese país, al igual que las colombianas, es necesaria la presencia permanente de un administrador representante legal para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda atender los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas, y cumplir con oportunidad e inmediatez las obligaciones contraídas.

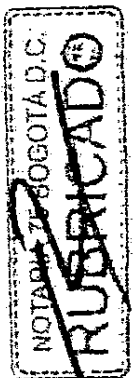
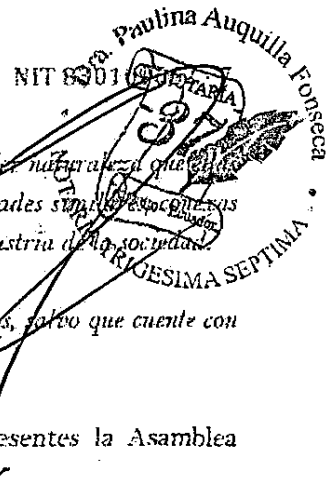
Entonces, se propone nombrar al señor Enrique Beltrán Matta como representante legal (Gerente General) y al señor Nelson Rojas Rodríguez como Presidente (en los casos de ausencia del representante legal fungirá como tal). Del mismo modo, el señor Humberto Sandoval Barrera se presenta como Vicepresidente (cuando falten el Gerente y el Presidente tendrá la calidad de representante legal).

Esta propuesta es aprobada por la totalidad de las acciones presentes, que equivalen al 100% de las acciones suscritas y pagadas.

4.6. Establecimiento de las facultades del representante legal de la filial en Ecuador

Se propone a esta Asamblea que los representantes legales, principal y suplentes, a ser nombrados en Ecuador tengan facultades para presentar propuestas y celebrar contratos, convenios o acuerdos en desarrollo del objeto social, hasta por una cuantía individual igual o inferior a los CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50.000). Incluidos aquellos que sean necesarios, conexos o complementarios para el perfeccionamiento o la ejecución de los contratos propuestos. Las funciones del representante legal se establecerán en los estatutos de la filial, pero entre ellas se incluirá:

- a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional;



- b) Presentar los estados financieros y en particular los balances de fin de ejercicio que deba aprobar la Asamblea General de Accionistas, acompañada de sus correspondientes anexos;
- c) Tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad;
- d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario;
- e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas;
- f) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad;
- g) Poner en práctica las reglas y procedimientos relativos a las políticas sociales sobre salud, seguridad y protección ambiental, así como las relacionadas con las políticas impuestas en integridad en los negocios y ética.
- h) Las demás previstas en la Ley o en los estatutos.

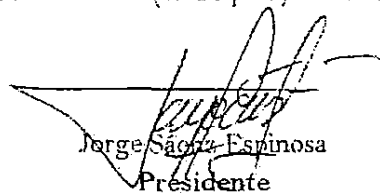
Los accionistas estudian la propuesta y por unanimidad de las acciones en que se divide el capital social votan a favor.

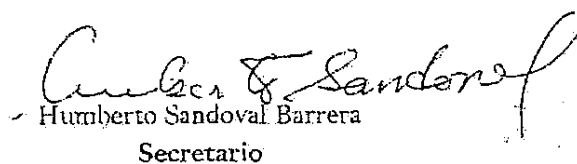
A continuación, se deja expresa constancia de la aprobación, por unanimidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado, de todas y cada una de las anteriores decisiones.

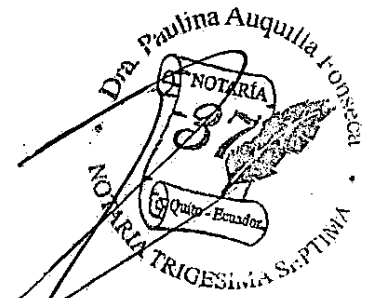
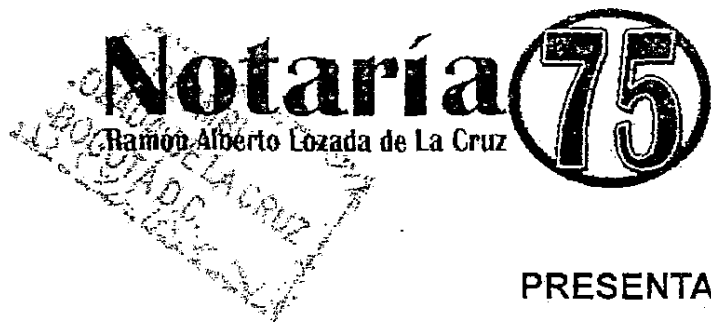
5. Lectura y Aprobación del acta.

El presidente de la reunión decreta un receso de quince (15) minutos para la elaboración de la presente acta, luego del cual es leída y aprobada por unanimidad de las acciones presentes en la reunión.

Habiéndose agotado el orden del día, el presidente de la asamblea levantó la sesión, siendo las doce y media de la tarde (12:30 p.m.) del mismo día.


Jorge Sáenz Espinosa
Presidente


Humberto Sandoval Barrera
Secretario



PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-08-03 15:21:25 Documento: 897w

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

SAENZ ESPINOSA JORGE ,Identificado con C.C. 79399558

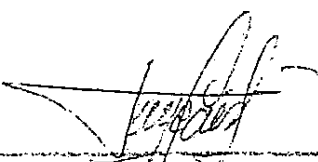
DECLARÓ

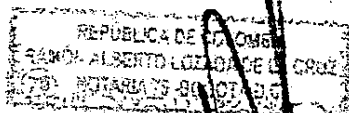
que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

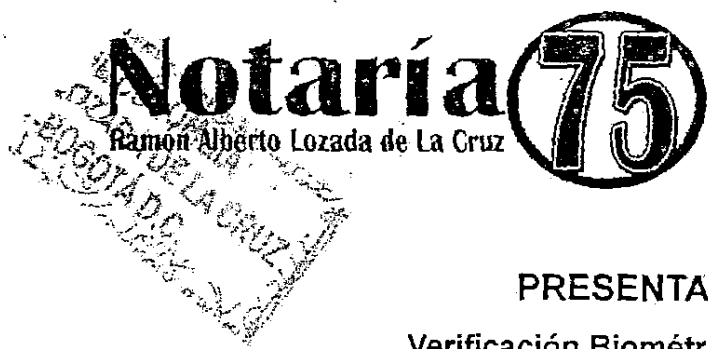
361b9una

X 
Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

3377018



PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-08-03 15:21:18 Documento: 897u

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

SANDOVAL BARRERA HUMBERTO, Identificado con C.C. 19409806

DECLARÓ

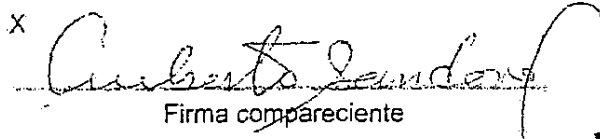
que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

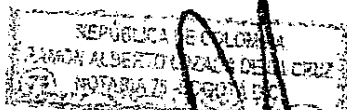
- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

36bk29a



X 
Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LOZADA DE LA CRUZ RAMON ALBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 8/4/2016 12:30:02 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QIE123012806
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CONSULTORIA HUMANA S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA
(Type of document: - Type du document:) GENERAL DE ACCIONISTAS

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004746576

002 2016 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/05/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



000000



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/29/2016 9:41:45 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QGZD94153242
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CONSULTORIA HUMANA SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004639427

R050044031 Expedido (mm/dd/yyyy): 06/20/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y4GosRGW52V

20 DE JUNIO DE 2016

HORA: 13:58:17

R050044031

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSULTORIA HUMANA SAS

N.I.T. : 830109662-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01217917 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 106 NO. 57 23 OF 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nelsonrojas@consultoria-humana.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 106 NO. 57 23 OF 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nelsonrojas@consultoria-humana.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002301 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00846860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y4GosRGW6ZV

20 DE JUNIO DE 2016

HORA: 13:58:17

R050044031

PAGINA: 2

* * * * *

COMERCIAL DENOMINADA CONSULTORIA HUMANA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01491311 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSULTORIA HUMANA LTDA POR EL DE: CONSULTORIA HUMANA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01491311 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSULTORIA HUMANA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0001696	2004/06/28	0025	BOGOTA D.C.	2004/12/06	00965554
0001855	2006/07/19	0025	BOGOTA D.C.	2006/08/16	01072860
0003374	2006/11/29	0025	BOGOTA D.C.	2007/02/15	01109788
0001417	2007/06/05	0025	BOGOTA D.C.	2007/08/22	01152441
0001417	2007/06/05	0025	BOGOTA D.C.	2007/08/22	01152443
0001417	2007/06/05	0025	BOGOTA D.C.	2007/08/22	01152444
0001417	2007/06/05	0025	BOGOTA D.C.	2007/08/22	01152445
17	2011/06/07	0000	BOGOTA D.C.	2011/06/27	01491311
18	2011/07/14	0000	BOGOTA D.C.	2011/08/12	01503726

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS CAMPOS DE: A.) CONSULTORÍA ORGANIZACIONAL Y HUMANA. B.) ASESORÍAS PEDAGÓGICAS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. C.) ASESORÍA EN SALUD MENTAL DE LAS ORGANIZACIONES. D.) DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES DE LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE



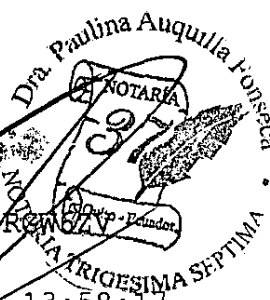
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y4GosR2W6ZY

20 DE JUNIO DE 2016

HORA: 13:58:17



R050044031

PAGINA: 3

MENTIONADOS. 2.) EL OBJETO SOCIAL NO ESTARÁ LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A LAS ANTERIORES ACTIVIDADES, SINO QUE TAMBIÉN PODRÁ EXTENDERSE EN UN FUTURO A OTRAS ACTIVIDADES DIFERENTE Y/O COMPLEMENTARIAS QUE HA BIEN DECIDAN LOS SOCIOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01615607 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ROJAS RODRIGUEZ NELSON

C.C. 000000079157403

SEGUNDO RENGLON

SANDOVAL BARRERA HUMBERTO

C.C. 000000019409806



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y4GosRGW6ZV

20 DE JUNIO DE 2016

HORA: 13:58:17

R050044031

PAGINA: 4

* * * * *

TERCER RENGLON

SALAZAR HENAO HENRY

C.C. 000000012975751

CUARTO RENGLON

GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL ANTONIO

C.C. 000000079109149

QUINTO RENGLON

SAENZ ESPINOSA JORGE

C.C. 000000079399558

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01615607 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ROJAS MUÑOZ MARIA CAMILA

C.C. 000001125680242

SEGUNDO RENGLON

FERNÁNDEZ NOGUERA MARÍA MERCEDES

C.C. 000000049742745

TERCER RENGLON

VINASCO VERGARA CLAUDIA PATRICIA

C.C. 000000030297518

CUARTO RENGLON

GONZALEZ RAMIREZ NUBIA LILY

C.C. 000000039533046

QUINTO RENGLON

RODRIGUEZ BAPTISTA NANCY PATRICIA

C.C. 000000052554955

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01503727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ROJAS RODRIGUEZ NELSON

C.C. 000000079157403



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y4G0SR6W6ZV

20 DE JUNIO DE 2016

HORA: 13:58:17

R050044031

PAGINA: 5

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

SALAZAR HENAO HENRY

C.C. 000000012975751

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

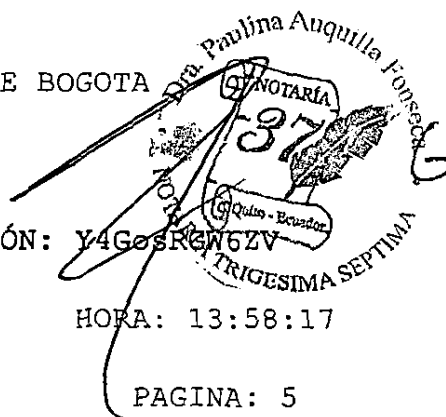
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JUNIO DE



000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y4GosRGW6ZV

20 DE JUNIO DE 2016

HORA: 13:58:17

R050044031

PAGINA: 6

2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SECRETARIA GENERAL ADIC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho correspondiente a:

Constanza Puentes Trujillo

UP

Nelly Patricia Carillano Urguio

CONSULTORÍA HUMANA S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSULTORÍA HUMANA S.A.S.

CERTIFICA:

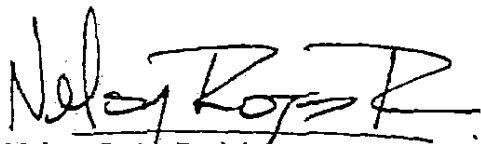
1. Que según consta en el Acta No. 002 de 2016, del 5 de julio de 2016, la Asamblea General de Accionistas de CONSULTORÍA HUMANA S.A.S., por unanimidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado, aprobó la apertura de una filial de la Sociedad en la República del Ecuador, con el fin de iniciar operaciones en ese país.
2. Que en el Acta mencionada en el punto anterior se determina lo siguiente:
 - a) El domicilio de la filial será la capital de la República del Ecuador, es decir, Quito.
 - b) El representante legal de la filial será el señor Enrique Beltrán Matta.
 - c) El capital asignado para la apertura de la filial será la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (400 USD)

La anterior certificación se expide para ser presentada ante los funcionarios competentes de la República del Ecuador que requieran conocer de la aprobación contenida en el Acta No. 002, de acuerdo a las leyes de dicha República, con el fin de lograr la constitución de la filial en ese país.

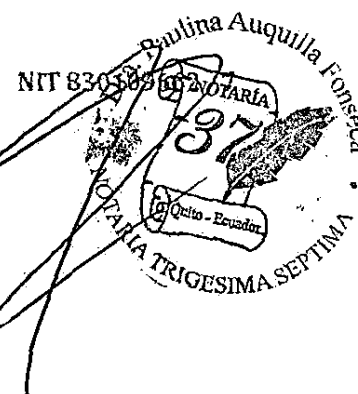
La información contable y financiera es responsabilidad de la Gerencia de la compañía.

No estoy enterado de cambios en la información indicada.

La presente certificación se expide a los siete (7) días del mes de julio de 2016, a solicitud de la Asamblea General de Accionistas de CONSULTORÍA HUMANA S.A.S. y no puede ser utilizada para ningún otro propósito al mencionado previamente.



Nelson Rojas Rodríguez
Representante Legal
C.C. No. 79.157.403





PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-07-26 11:33:55 Documento: 7110

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ROJAS RODRIGUEZ NELSON, identificado con C.C. 79157403

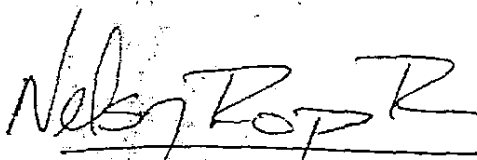
DECLARÓ

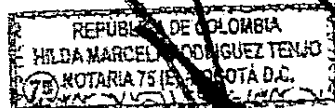
que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

371b4nsr

x 
Firma compareciente



HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA ENCARGADA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RODRIGUEZ TENJO HILDA MARCELA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR JURIDICO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 7/29/2016 14:38:18 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QHZD14382872
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CONSULTORIA HUMANA S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION DE ACTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004729790

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/07/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



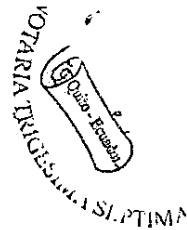
0000001



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LOZADA DE LA CRUZ RAMON ALBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/24/2016 14:16:16 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QIY141828748
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CONSULTORIA HUMANA S.A.S. // NELSON ROJAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004797920

Expedido (mm/dd/aaaa): 08/22/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 (dos) folios allegante, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto de fe devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



25 AGO 2016

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-08-22 14:48:07 Documento: 9iyy

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

SALAZAR HENAO HENRY, identificado con C.C. 12975751

DECLARÓ

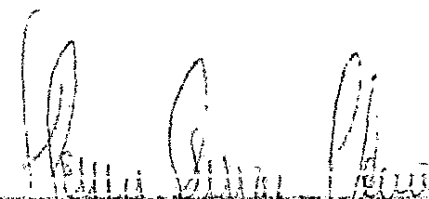
que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

367q5pj

X


Firma compareciente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría

Ramón Alberto Lozada de La Cruz



PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-08-22 14:47:44 Documento: 9iy6

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ROJAS RODRIGUEZ NELSON, identificado con C.C. 79157403

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

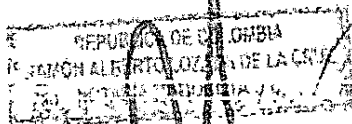
- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

301b4nsr

x

Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

00100.0

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2016

Ref. PODER ESPECIAL para la constitución
de una sociedad en Ecuador

Otorgante: CONSULTORIA HUMANA
S.A.S.

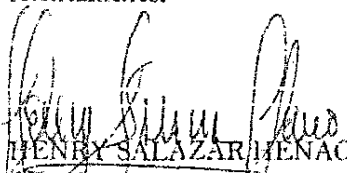
Apoderado: Nelson Rojas Rodríguez.

CONSULTORÍA HUMANA S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida en Colombia, identificada con NIT 830.109.662 - 7, domiciliada en Bogotá, obrando en este acto por intermedio del representante legal suplente, señor HENRY SALAZAR HENAO, mayor de edad; domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía 12.975.751, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito le confiere poder especial, amplio y suficiente, al señor NELSON ROJAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía 79.157.403, para que constituya una sociedad en Ecuador, con el fin de ampliar la esfera de negocios de Consultoría Humana S.A.S.

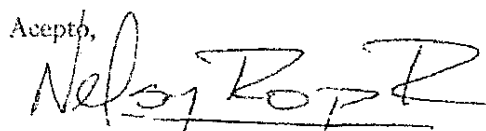
El presente poder se otorga bajo el entendido que Consultoría Humana S.A.S. será accionista mayoritario de la sociedad en Ecuador, con un 59% de las acciones.

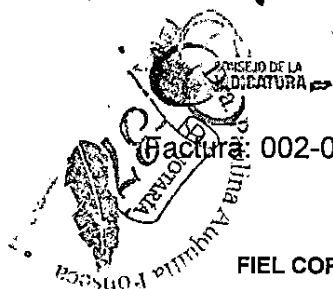
El apoderado queda investido de todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato, incluidas, pero no limitadas a: la suscripción de documentos, la contratación de abogados, la celebración de contratos, el otorgamiento de poderes, etc.

Atentamente,


HENRY SALAZAR HENAO
C.C. No. 12.975.751
Representante Legal Suplente
CONSULTORIA HUMANA SAS
NIT 830.109.662 - 7

Acepto,


NELSON ROJAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.157.403



Factura: 002-002-000039795

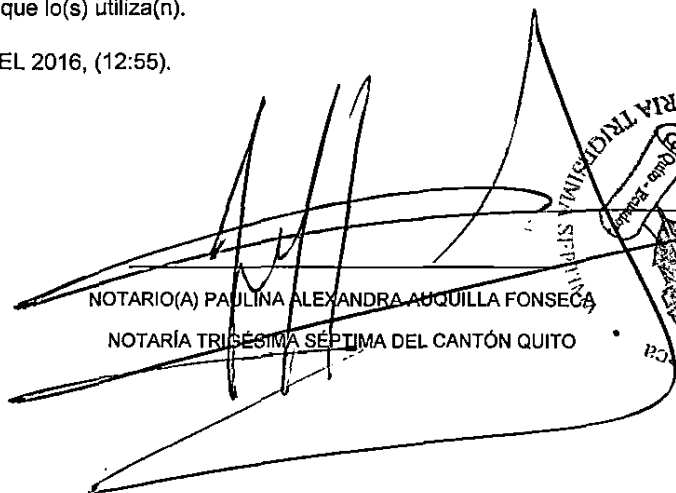


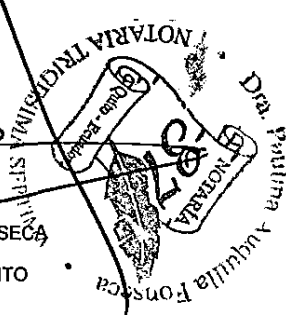
20161701037D07189

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701037D07189

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE AGOSTO DEL 2016, (12:55).


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0020047

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, firmada y sellada en Quito, a **DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



00-3928

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	39821
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3902
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /10/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORIA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P, GG, Y V NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL. GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

01/09/16



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

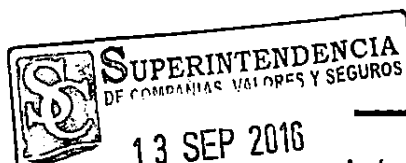
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSULTORIA HUMANA ECUADOR CONHUMANAEC CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAN	LA CRUZ		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
REPÚBLICA DE EL SALVADOR	N36-84	SUECIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	QUILATE	102	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2259578		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ebeltran@ebmasociados.com	nelsonrojas@consultoria-humana.com	
CELULAR:	FAX:		
0984889425			

REFERENCIA UBICACIÓN:
JUNTO AL MINISTERIO DE SALUD

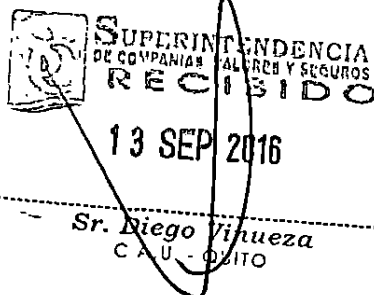
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
ENRIQUE LUIS BELTRAN MATA

NÚMERO DE PASAPORTE:
082968814

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

3010030